No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.583-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909; vigencia 2023.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: El asignado por el Organismo
Cargo:

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500195754
Fecha de Expedición: 26.04.2023
Fecha de vencimiento: 31.12.2023
Valor: $ 603.698.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compromiso que respalda:
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010114
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260039091010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010105

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público___
- Convenio de asociación _X_
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Según el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central para el cumplimiento de la misión y visión de la Alcaldía de Santiago de Cali, en el cual se ubicó a la Secretaría de Cultura en el sector administrativo Cultura, siendo su misión "*garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes*."

En este sentido, lo expresado en dicho decreto reza que el organismo, tendrá el propósito de "*liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación*". Siendo algunas de sus funciones:

- Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
- Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
- Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
- Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
- Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
- Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de *"dirigir la cultura en el*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura" entre otros.

Así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

En ese contexto, la Secretaría de Cultura, con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, determinó la estructura de la Administración Central para el cumplimiento de la misión y visión, con base a ello ubicó a la Secretaría de Cultura en el sector Administrativo Cultura, siendo su misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Así mismo, la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de formación que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la secretaría de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en los habitantes. Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilización de las actividades artísticas y culturales en las comunas 4 y 6, buscando así fomentar la creación y producción artística y cultural; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en el apoyo a las organizaciones y la formación artística y cultural en diferentes disciplinas.

Dentro de las problemáticas identificadas en estas comunas se evidencian las siguientes:

- Débiles procesos para el desarrollo de las actividades de organizaciones culturales de la comuna 4 de Santiago de Cali.
- Insuficiente apoyo a las Organizaciones Artísticas y Culturales de la Comuna 6.

Para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de Proyectos, los proyectos de inversión denominados: *"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"*; vigencia 2023.

En consonancia con lo antes mencionado cabe señalar que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda oferta artística que permite fortalecer y fomentar el sector cultural en las diferentes disciplinas artísticas tales como: Teatro, circo, grupos musicales, orquestas, papayeras, solistas, Djs, cantantes, Show Case de bailarines de danza, música; artesanos, danza

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

folclor; breaking; grafiti; danza salsa, música sinfónica, danza ritmos populares, danza andina, danza latinoamericana, tango, bolero y son y artes plásticas.

Con estos procesos se busca formar nuevos talentos artísticos desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el desarrollo integral de la persona y desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural. Este proceso, no sólo es un aporte al desarrollo de las habilidades y ocupación del tiempo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de este territorio; sino que también va en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Unida por la Vida” 2020-2023, de igual forma se fomenta el desarrollo cultural y artístico de las organizaciones culturales de las comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali.

Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está concebido: “*se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto*”.

Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali tiene el propósito de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

La ciudad de Santiago de Cali tiene el propósito de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

A continuación, mencionamos el ordenamiento jurídico que sustenta la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto:
El presente proyecto se enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 7 y 8, los cuales establecen que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y determina como su obligación y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la misma.

La Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura reconoce la educación artística y cultural como factor de desarrollo social y establece que la educación artística permite que las personas integren sus cualidades analíticas y críticas, con el fin de desarrollar la capacidad de aprender, sensibilizar y producir manifestaciones.

Artículo 1 (Ley 397 de 1997):

"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".

"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

"El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."

Artículo 2 (Ley 397 de 1997):

"Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Artículo 70 (Constitución de 1991):

"Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación y de la identidad nacional."

2 CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CALI, UNIDA POR LA VIDA".

A partir de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, como coordinador del proceso, redefinió metodológicamente la formulación del Plan de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2020–2023. A continuación, se relaciona los proyectos de inversión que tiene relación con el proceso contractual en mención:

Comuna 4
FICHA BP-26003209

DIMENSIÓN	2: Cali, Solidaria por la Vida
COMPONENTE	205: Cali Corazón de las Culturas
PROGRAMA	205002: Ecosistema Artístico
INDICADOR	52050020002: - Organizaciones e instituciones apoyadas en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales.

Metas definidas por Comuna y Corregimiento:

META COMUNA 4	52050020002-0413 En el período 2020-2023, se han apoyado 24 organizaciones de la comuna, en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales.

Comuna 6
FICHA BP-26003909

DIMENSIÓN	2: Cali, Solidaria por la Vida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMPONENTE	205: Cali Corazón de las Culturas
PROGRAMA	205002: Ecosistema Artístico
INDICADOR	52050020002: - Organizaciones e instituciones apoyadas en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales.

Metas definidas por Comuna y Corregimiento:

META COMUNA 6	52050020002-0611 En el período 2020-2023, se apoyan anualmente 12 organizaciones artísticas enfocadas en la formación en prácticas artísticas y culturales. En los dos años se formarán 3.600 personas.

Con estos proyectos de capacitación artística se pretende atender la necesidad de la población radicada en encontrar incentivos para expresar sus talentos y emociones por medio del arte y la cultura, con talleres de iniciación artística en disciplinas como: Teatro, circo, grupos musicales, orquestas, papayeras, solistas, Djs, cantantes, Show Case de bailarines de danza, música; artesanos, danza folclor; breaking; grafiti; danza salsa, música sinfónica, danza ritmos populares, danza andina, danza latinoamericana, tango, bolero y son y artes plásticas. Esto en un proceso de intercambio cultural, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respeto y convivencia sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

Pero a su vez con los proyectos de apoyo a organizaciones artísticas y culturales de las comunas 4 y 6 de Santiago de Cali, se busca realizar talleres de refuerzo en formación a las organizaciones; adquirir dotación para el fortalecimiento de las organizaciones; adquirir insumos para las organizaciones; apoyar la clausura de las organizaciones.

Todo lo mencionado anteriormente, enfocado en: a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto sostenibles.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
[E] Productos de Uso Final	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60120000: Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121600 Clase : Materiales de estudio	60121604 - Accesorios para ayudas de estudio
[F] Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 Clase : Servicios de personal temporal	80111602- Necesidades de personal de mercadeo temporal
[F] Servicios	80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141600 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607-Gestión de eventos
[F] Servicios	86000000 - Servicios Educativos y de Formación	86100000 - Formación profesional	86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101710-Servicios de formación pedagógica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[F] Servicios	93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141701- Organizaciones de eventos culturales

De acuerdo con el cumplimiento del objetivo establecido en los proyectos de inversión mencionados, se deberá tener en cuenta la legislación derivada del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, así como los decretos legislativos expedidos en este marco de excepción que cobijan medidas para buscar frenar la propagación y enfrentar las consecuencias en temas relacionados con la salud, la convivencia, el orden público, las ayudas económicas y la reactivación de los sectores económicos a causa del Covid-19.

En consecuencia, el proceso de ejecución del proyecto se suscribirá a lo que ordene el Gobierno nacional y a lo adoptado por el Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta instrumentos de planificación aprobados por los respectivos organismos que hace parte de la Alcaldía de Santiago de Cali

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 13775

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

✓ Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: “Cali, unida por la vida 2020-2023”.

✓ Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar, el asociado deberá contar con un equipo idóneo que garantice el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio. El asociado deberá presentar como anexo a los informes de pago, las hojas de vida del recurso humano que acompañará la ejecución del proyecto, como también el personal que se requiere contratar para el cumplimento de objeto del convenio.

✓ Una vez analizados los riesgos derivados de la suscripción y ejecución del contrato, se concluye que las garantías que las mitigan son: Cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio, civil extracontractual en los rangos mencionados en el numeral 5.3.

✓ El personal y perfil mínimo regularmente requerido para la prestación de estos servicios son los siguientes:

- Profesional universitario (administrador público) con posgrados en gestión y/o gerencia pública, con experiencia de tres años en la coordinación de proyectos artísticos y culturales.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: *"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"*; vigencia 2023.

10.2 Alcance del objeto

Con la ejecución de estos proyectos, se pretende formar en procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de crecimiento y creatividad; vocacionales en artes, desarrollo de habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4, conforme a la ficha de inversión denominada: *"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209"*; mediante el apoyo de los procesos artísticos y culturales en la comuna 6, conforme a la ficha de inversión denominada: *"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"*; donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción, a través del desarrollo de proyectos formativos y de dotación para las mismas, de conformidad con las fichas *"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"*; vigencia 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.3 Plazo del Convenio

El plazo del CONVENIO será hasta el 15 de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del Convenio

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONVENIO a suscribir es por la suma **SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($603.698.000)** valor que incluye todos los costos, gastos, deducciones, carga impositiva y demás gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

10.5 Forma de pago

A. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos a corte de entrega del informe, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

B. B. Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

C. C. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

DISTRIBUCIÓN	VALOR	CONDICIONES Y REQUISITOS
DESEMBOLSO 1: **30%**	$ 181.109.400	Documentos de legalización del convenio
		Plan de trabajo, cronograma de actividades, informe de compromisos aprobado por el comité técnico y el supervisor y/o interventor
		Compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la secretaria Cultura
		Certificado de paz y salvo, firmado por el revisor fiscal y/o representante legal- cuando aplique
		Presentación de los documentos soportes que dan cuenta del proceso de contratación para el trámite de adquisición de los bienes.
DESEMBOLSO 2: **60%**	$ 362.218.800	Presentación de los soportes que dan cuenta de la ejecución correspondiente al 30% inicialmente aprobado
		Informe parcial técnico y financiero de la ejecución, con los soportes.
		Factura electrónica con el porcentaje correspondiente
		Certificado de paz y salvo, firmado por el revisor fiscal y/o representante legal- cuando aplique
		Comprobantes de egreso correspondientes al pago de cultores, artistas y/o proveedores.
DESEMBOLSO 3: **10%**	$ 60.369.800	Informe técnico y financiero final de la ejecución de actividades con cargo al presupuesto de cultura, con todos los soportes
		Informe contable y financiero final con el centro de costos
		Factura electrónica con el porcentaje correspondiente de ejecución
		Comprobantes de egreso de pago final a cultores, artistas y/o proveedores y/o a organizaciones a fortalecer.

NOTA: Costos Administrativos Y Operativos del Proyecto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, se incurre en gastos administrativos y operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio, dichos gastos, que no podrán ser superior al 20% incluido los costos de tasas, impuestos y contribuciones, establecidos en ley o reglamento, cuando a ello hubiere lugar.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del Convenio.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

**Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

10.6 Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en las comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del Asociado

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas “FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909; vigencia 2023, las cuales se describen a continuación:

Comuna 4: FICHA BP-26003209 "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI"

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO - 2023						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Difusión por televisión regional para la clausura (comercial 5 segundos, dos veces al día, con una duración de 6 días).	Número	1	2.000.000	2.000.000
Subtotal actividad 1.1.1						**2.000.000**
1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo en insumos para 4 organizaciones, en expresiones culturales independientes y no asociadas (cantantes, papayeras, grupos musicales, orquestas, teatro, circo, Djs, otros artistas en dúo y solistas), para presentación en Show Case.**				
		Vestuario para organizaciones en teatro y circo				
		Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	10	350.000	3.500.000
		Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	10	220.000	2.200.000
		Zapatos para presentación de artistas	Número	10	320.000	3.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Vestuario para organizaciones de grupos musicales, orquestas y papayeras.				
		Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	30	350.000	10.500.000
		Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	30	220.000	6.600.000
		Zapatos para presentación de artistas	Número	30	320.000	9.600.000
		Vestuario para organizaciones de solistas, Djs, cantantes.				
		Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	10	350.000	3.500.000
		Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	10	220.000	2.200.000
		Zapatos para presentación de artistas	Número	10	320.000	3.200.000
					subtotal	**44.500.000**
		2. Apoyo a 2 organizaciones en la creación artística y cultural en modalidades de Salsa, baile y música, para la comuna 4.				
		Show Case de bailarines de danza, compuesto por jóvenes y niños, de 10 minutos, mínimo 100 artistas con trayectoria en los procesos artísticos y culturales.				
		Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	100	350.000	35.000.000
		Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	100	220.000	22.000.000
		Zapatos para presentación de artistas	Número	100	320.000	32.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Show Case en música de jóvenes y niños de 10 minutos, mínimo 100 artistas con trayectoria en los procesos artísticos y culturales. compensación para artistas				
		Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	100	350.000	35.000.000
		Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	100	220.000	22.000.000
		Zapatos para presentación de artistas	Número	100	320.000	32.000.000
					subtotal	**178.000.000**
		3.Apoyo para 1 organización de Artesanos y artistas plásticos en la comuna 4.				
		Apoyo en dotación para artesanos de acuerdo a sus especificidades.				
		Pirograbador de cuero Dos opciones	Número	30	160.000	4.800.000
		Perforador de cuero Troqueles * 3 o 2 sacabocados Troqueles Gu-si	Número	30	40.000	1.200.000
		Tabla base corte métrica. 30cm*45cm	Número	30	50.000	1.500.000
		Tijeras corte cuero	Número	30	65.000	1.950.000
		Regla metálica acero inoxidable	Número	30	28.000	840.000
		Juego de herramientas para repujar cuero	Número	30	70.000	2.100.000
		Apoyo en exposición dentro de la clausura, enfocado a artesanos y artistas plásticos de acuerdo a sus especificidades .				
		Tableros para exposición	Número	30	12.000	360.000
		Sillas para los expositores	Número	30	1.200	36.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				subtotal	**12.786.000**	
		4.Apoyo a 1 organización de Audiovisuales, realización de un cortometraje de 7 minutos con trayectoria en los procesos artísticos y culturales del cuatrienio (guion producto del trabajo realizado en los talleres del proceso dentro de la comuna 4), en temática Juvenil urbana				
		Personal logístico (Extras) apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	50	130.000	6.500.000
		Producción	Número	2	2.100.000	4.200.000
		Locaciones para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	350.000	350.000
		Personal técnico para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	5	150.000	750.000
		Editores para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	2	400.000	800.000
		Camarógrafos para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	3	1.500.000	4.500.000
		Sonidista para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	2	800.000	1.600.000
		Animador para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	300.000	300.000
		Convocatoria para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	500.000	500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Guión para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	1.200.000	1.200.000
					Subtotal	**20.700.000**
Subtotal actividad 1.1.2						**255.986.000**
1.1.3	Realizar clausura de las organizaciones apoyadas de iniciación artística	Refrigerio	Número	500	3.500	1.750.000
		Certificados de participación en los talleres de fortalecimiento artístico, en papel propalcote, tamaño carta, full color.	Número	590	6.000	3.540.000
		Incentivo a artistas culturales participantes en el Show Case	Número	250	100.000	25.000.000
		Alquiler Tarima	Número	1	700.000	700.000
		Alquiler Carpa (2 módulos)	Número	1	1.300.000	1.300.000
		Alquiler Equipo de Sonido 10.000 watios	Número	1	1.200.000	1.200.000
		Acometida eléctrica	Número	1	180.000	180.000
		Alquiler Baños móviles	Número	2	297.500	595.000
		Alquiler Baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD) 1 Unidades por Evento	Número	1	297.500	297.500
		Bomberos voluntarios	Número	1	392.000	392.000
		PGIRS	Número	1	350.000	350.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Impacto de ruido DAGMA	Número	1	350.000	350.000
		Organismos de Socorro	Número	1	1.100.000	1.100.000
		Servicio de Aseo	Número	1	300.000	300.000
		Alquiler de espacio para la clausura	Número	1	500.000	500.000
		Personal logístico	Número	80	100.000	8.000.000
		Dagma	Número	1	157.500	157.500
		Subtotal actividad 1.1.3				**45.712.000**
TOTAL						**303.698.000**

Comuna 6: FICHA BP-26003909 "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI"

FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI- PPTO DETALLADO 2023						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	**Difundir los Talleres de Fortalecimiento y Prácticas Artísticas y Culturales**	Diseño y estrategia de difusión para redes sociales en Facebook e Instagram para promoción de cada uno de las expresiones (12) artísticas	Unidad	12	70.000	840.000
		Clip promocional de un (1) minuto y estrategia de difusión para redes sociales en Facebook e Instagram para los talleres de capacitación artística	Unidad	1	485.000	485.000
		Diseño e impresión de afiche tamaño cuarto (50×35cm). Propalcote de 150 gr. Full color. x1000 uds	Unidad	1.000	550	550.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Diseño e impresión de pendón para colgar de todas las iniciativas artísticas para la promoción de los procesos artísticos y culturales. Tamaño: 1×1,50m. Impresión digital en plotter full color, Alta resolución. Banner 13 oz.	Unidad	12	65.000	780.000
		Diseño e impresión de pendón para colgar de cada una de las iniciativas artísticas para la promoción de los procesos artísticos y culturales. Tamaño: 1×1,50m. Impresión digital en plotter full color, Alta resolución. Banner 13 oz.	Unidad	12	65.000	780.000
Subtotal actividad 1.1.1.						**3.435.000**
1.1.2.	**Apoyar los Procesos Artísticos y Culturales**	Secciones de formación artística en **Danza Folclor** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Breaking** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Graffiti** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Secciones de formación artística en **Danza Salsa organización 1** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Música Sinfónica** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Danza Salsa organización 2** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Danza Ritmos Populares** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Danza Andina** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Secciones de formación artística en **Teatro** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Danza Latinoamericana** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Tango, Bolero y Son** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en **Artes Plásticas** a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
					Subtotal actividad 1.1.2.	**49.500.000**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor				
1.1.3.	**Adquirir Dotación para los Procesos**	Máquina Fileteadora Industrial	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
		Máquina Plana Industrial	Unidad	1	1.550.000	1.550.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Artísticos y Culturales	Máquina Collarín	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
					Subtotal	**6.550.000**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Breaking				
		Consola de sonido 4 canales UX	Unidad	1	470.000	470.000
		Cable canon x canon	Metro	1	258.000	258.000
		Micrófono ax6 doble	Unidad	2	795.000	1.590.000
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Swichera 8 salidas	Unidad	2	155.000	310.000
		Cabina de sonido activa	Unidad	2	2.100.000	4.200.000
		Juego de radio	Unidad	2	510.000	1.020.000
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
					Subtotal	**19.603.450**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti				
		Escalera multipropósito 3.55 mts 12 pasos carga 150 kg	Unidad	1	450.000	450.000
		Compresor de aire doble salida	Unidad	2	716.000	1.432.000
		Mesa tablero 1.20x80x1.80 alto	Unidad	2	470.000	940.000
		Caballete de madera cedro natural alto 150	Unidad	10	56.000	560.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Mdf alta densidad tablemac de 5.5 mm	Unidad	10	25.000	250.000
		Escritorio infantil	Unidad	10	115.000	1.150.000
		Mesa plegable para eventos calibre 18 y patas metálicas 1.80x 60 mts	Unidad	2	200.000	400.000
		Impresora de sublimación l120	Unidad	1	660.000	660.000
		Termofijadora 4 en 1 29*38 cm (sublimación)	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
		Tablet gráfica para diseñar	Unidad	1	2.350.000	2.350.000
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Plotter de recorte (Sublimación)	Unidad	1	1.690.000	1.690.000
					Subtotal	**19.706.200**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1				
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
		Cámara Semi SX70" Ng	Unidad	1	2.999.900	2.999.900
		Cabina Activa 1x15 350w MP3	Unidad	2	867.227	1.734.454
		Cabina 15" - USB - Bluetooth	Unidad	1	800.000	800.000
		Micrófono Inalámbrico Profesional con diadema	Unidad	2	181.513	363.026
		Base de hierro termofijadora	Unidad	1	250.000	250.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Máquina Termofijadora 38x62	Unidad	1	1.550.000	1.550.000
		Máquina Fileteadora mecatrónica	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
		Espejos De 180 X 120	Unidad	2	190.000	380.000
		Espejos De 2.00 X180	Unidad	2	317.000	634.000
					Subtotal	**22.266.830**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica				
		Microfono condensador cardioide con sistema de sujeción de pinza, patrón polar cardioide, respuesta a frecuencias entre los 40hz - 20khz, spl máximo de 159DB SPL, relación señal ruido 65db (A ponderado), impedancia de salida 20 ohmios, conector XLR, fuente de alimentación fantasma. (Ref. Micrófono ATM 350U)	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
		Micrófonos de condensador Tipo de micrófono:Condensador, Patrón polar: Cardioide, Respuesta frecuencia: 60Hz-20kHz, SPL máximo: 130dB, Ruido propio: 27dB (A ponderado), Impedancia de salida: 850 ohmios, Conector: XLR. (Ref. Shure PGA98H)	Unidad	2	800.000	1.600.000
		Cajas D.I activa con entradas XLR y ST, alimentación Fantasma. (Ref. D.I 100)	Unidad	2	390.000	780.000
		Interfaz de audio con dos entradas de XLR, preamp tipo A.	Unidad	1	890.000	890.000
		atril plegable, material metal, tamaño del ex libris:16,1´´ x 9,3´´, ex libris	Unidad	10	74.800	748.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		plegable, patas plegables, altura 20,8´´- 47,2´´				
		Pedal multi efectos digital 140 secciones de efectos,45 simulador de amplificadores, puerto tipo usb o Otg, 190 preajustes.	Unidad	1	950.000	950.000
		Ukeleles baritonos electroacústicos	Unidad	4	357.000	1.428.000
					Subtotal	**8.996.000**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2				
		Amplificador Profesional 120 WRMS Tripode / Microfono	Unidad	2	899.900	1.799.800
		Microfono Diadema Shura P6A31 - TQ6 Condensador	Unidad	2	234.000	468.000
		Microfono Inalambrico con transmisor Alcance 20	Unidad	1	174.900	174.900
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
		Máquina plana industrial mecatrónica Ikanotw Semipesada	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
		Silla Plástica sin brazos	Unidad	30	34.900	1.047.000
		MP Trampolín para Ejercicios	Unidad	2	364.900	729.800
		Espejos 2mt x 180	Unidad	4	400.000	1.600.000
		Piso Vinilo Reary Cal 1.5 mm X m2 Ancho Rollo m	Unidad	22	44.900	987.800
					Subtotal	**20.212.750**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares				
		Cabina activa 12"	Unidad	2	1.470.578	2.941.156
		Extensión de 20 metros Proel XLR	Unidad	2	71.430	142.860
		Base Proel cabina sencilla	Unidad	2	67.227	134.454
		Planta Novik 2500 w	Unidad	1	1.277.311	1.277.311
		Video Beam Tipo	Unidad	1	5.880.000	5.880.000
		Telón manual 2m x 2m	Unidad	1	378.651	378.651
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
		Amplificador 6000 w	Unidad	1	2.605.042	2.605.042
					Subtotal	**16.640.724**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina				
		Cámara Fotográfica 2000DO T7 Lente 18-55mm	Unidad	1	2.558.500	2.558.500
		Micrófono Inalámbrico Pro M80 HL Diadema aprox 30 mts alcance	Unidad	5	165.000	825.000
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
					Subtotal	**11.857.700**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro				
		Luces tipo panorama de teatro	Unidad	8	159.664	1.277.312

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Micrófonos Inalámbrico Pro M80 HL Diadema aprox 30 mts alcance	Unidad	4	289.916	1.159.664
		Controlador dmx	Unidad	2	252.101	504.202
		Colchonetas tipo deportiva	Unidad	2	200.000	400.000
		Zancos de jumpers de teatro	Unidad	4	850.000	3.400.000
		Piso caucho liviano 50x50 por m²	Unidad	88	20.500	1.804.000
					Subtotal	**8.545.178**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana				
		Consola cx802	Unidad	1	550.000	550.000
		Micrófono 702	Unidad	1	350.000	350.000
		Cabina profesional 15" n15a93ll	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
		Espejos 180x90	Unidad	12	240.850	2.890.200
		Micrófono doble uhf 322hh	Unidad	1	385.000	385.000
					Subtotal	**6.375.200**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son				
		XB Gabinete altavoz Bidireccional 10 Pulgadas 500 PAD	Unidad	1	1.229.900	1.229.900
		Vídeo Proyector Tipo 1 - VP T1	Unidad	1	5.880.000	5.880.000
		Kit 2 micrófonos inalámbricos con base receptora	Unidad	1	269.900	269.900
		Trípode extensible para parlantes	Unidad	2	94.900	189.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Colchonetas tipo deportiva	Unidad	30	35.000	1.050.000
					Subtotal	**8.619.600**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas				
		Aerógrafo Lápiz simple	Unidad	2	180.000	360.000
		Compresor de aire doble salida	Unidad	1	500.000	500.000
		Caballetes grandes completos	Unidad	10	268.000	2.680.000
		Caballete semiprofesional	Unidad	5	80.000	400.000
		Caballetes pequeños	Unidad	10	38.000	380.000
		Cabina sonido + micrófono	Unidad	1	623.370	623.370
					Subtotal	**4.943.370**
					Subtotal actividad 1.1.3.	**154.317.002**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor				
1.1.4.	**Adquirir Insumos para los Procesos Artísticos y Culturales**	Dacrón rosado	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón negro	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón blanco	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón azul celeste	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón amarillo	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón rojo	Metro	30	5.600	168.000
		Tull tiro de 1/4 amarillo	Metro	30	15.500	465.000
		Tull tiro de 1/4 rojo	Metro	30	15.500	465.000
		Tull tiro de 1/4 azul	Metro	30	15.500	465.000
		Tull tiro de 1/4 fucsia	Metro	30	3.300	99.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Tull tiro de 1/4 naranja neón	Metro	30	3.300	99.000
		Dacrón estampado	Metro	50	8.400	420.000
		Escocesa estampada	Metro	90	10.000	900.000
		Satín rig	Metro	150	4.100	615.000
		Lino ox	Metro	20	6.000	120.000
		Traje región Pacífica mujer kit (falda en tiempos decorada con cinta y encaje, blusa cuello bandeja, turbantes, cotizas)	unidad	6	300.000	1.800.000
		Traje región Pacífica hombre kit (pantalón, camisa 3/4, pañoleta, cotizas, sombreros)	unidad	6	230.000	1.380.000
		Traje región Caribe mujer kit (poller en tiempos, blusa manga larga con pechera y manga decorada con cintas y encaje, tocado de flores)	unidad	6	340.000	2.040.000
		Traje región Caribe hombre kit (pantalón, camisa decorada, rabo de gallo, sombrero, morral)	unidad	6	230.000	1.380.000
		Traje región Llanos mujer kit (vestido típico de la región, tocado de flores, alpargatas)	unidad	6	250.000	1.500.000
		Traje región Llanos hombre kit (traje típico, sombrero, alpargatas)	unidad	6	250.000	1.500.000
					Subtotal	**14.256.000**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti				
		Lápiz de dibujo set x 12	Unidad	6	10.000	60.000
		Color prismacolor x 15 junior	Unidad	6	20.000	120.000
		Plancha para dibujo técnico	Unidad	4	5.000	20.000
		Resma reprograf carta	Unidad	5	14.000	70.000
		Marcador mult-tra x 24	Unidad	6	45.000	270.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Colores ecolog artisan x 24	Unidad	30	18.000	540.000
		Cosedora studmark referencia 4350	Unidad	4	22.000	88.000
		Cinta enmascarar 36 mm	Unidad	6	8.000	48.000
		Tablas triples que porta en el caballete	Unidad	10	12.000	120.000
		Cuñete (blanco, negro, amarillo, azul, rojo)	Unidad	5	290.000	1.450.000
					Subtotal	**2.786.000**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1				
		Falso challis subli	Metros	40	24.990	999.600
		Lino flex verde	Metros	90	8.990	809.100
		Licra pacif colores	Metros	120	25.990	3.118.800
		Terciopelo azul	Metros	20	19.990	399.800
		Hollywood amarilla	Metros	10	89.990	899.900
		Elegance negra	Metros	30	29.900	897.000
		Velos suizo negro	Metros	30	8.900	267.000
		Resorte	Kilo	1	20.000	20.000
		Botones	Bolsa	1	15.000	15.000
		Flor agua	Metros	10	5.000	50.000
		Flecos	Metros	30	9.800	294.000
		Hilos (Negro, Amarillo, azul y verde)	Unidad	4	4.900	19.600
		Pepa gota	Unidad	1	40.000	40.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Copas brasier	Unidad	10	3.600	36.000
		Piedra 2055	Bolsa	2	35.000	70.000
		Zapatos dama (Tallas 2 #34, 2 #35, 4 #36, 2 #37)	Pares	10	50.000	500.000
		Zapatos hombre (Tallas 2 #37, 4 #38, 4 #39)	Pares	10	55.000	550.000
					Subtotal	**8.985.800**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica				
		Greconal Imprimante Acrílico	Galón	5	110.000	550.000
		Respirador media cara siliconado P100 protección a vapores orgánicos. Filtración contra aerosoles líquidos y sólidos, incluyendo aceites.	Unidad	3	258.900	776.700
		Lámina de cartón 1X1m, Cartón corrugado, rígido -mismo que utilizado para hacer cajas de cartón para empaque.	Unidad	30	8.500	255.000
		Barniz Acrílico para intemperie. Semi Brillante Incoloro.	Galón	3	97.900	293.700
		Cinta de enmascarar 2 Pulgadas, Cinta de papel para enmascarar, 48mm x 40 metros.	Unidad	10	19.900	199.000
		Chazo expandible Anclaje para concreto expansivo 5/16x2-1/2 paquete de 10un	Paquete	10	9.600	96.000
		Cinta Transparente 48 mm X 100m paquete de 3 unidades, Cinta de polipropileno transparente.	Paquete	10	36.900	369.000
		Gafas de seguridad óptico claro RDL, protección para los ojos, gafas de seguridad transparente	Unidad	10	34.900	349.000
		Resina Poliéster. En componentes y catalizador, Resina Poliéster, preacelerada y propósito general. sus DOS partes separadas y el	Galón	6	200.000	1.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		catalizador correspondiente para los 6 galones del preparado.				
		BLANCO. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar.	Galón	5	90.000	450.000
		Azul marino. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar.	Galón	3	90.000	270.000
		Azul Mediterráneo. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
		Amarillo vivo. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
		Rojo vivo. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
		Negro. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
					Subtotal	**5.888.400**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2				
		Tela Holograma	Metros	20	72.900	1.458.000
		Telas Policra	Metros	10	16.990	169.900
		Licra	Metros	10	30.000	300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Licra Power	Metros	8	35.000	271.250
		Tira Organza	Metros	10	10.990	109.900
		Adornos	Metros	20	5.000	100.000
		Hilos (Negro, amarillo y blanco)	Unidad	10	2.900	29.000
		Resorte	Kilo	1	30.000	30.000
		Rosas Adhesivos	Unidad	10	4.500	45.000
		Flecos	Metros	10	9.800	98.000
		Millare	Pieza	2	15.000	30.000
		Sesgo	Rollo	1	49.000	49.000
		Paño de Agujas	Paño	1	7.983	7.983
		Piedras	Paquete	1	50.000	50.000
		Confección y Diseño Trajes de mujer (15) y hombre (15) (Mano de Obra)	Unidad	30	92.000	2.760.000
		Confección y Diseño Zapatos mujer (10 pares) (Mano de Obra)	Par	10	50.000	500.000
		Confección y Diseño Zapatos hombre (10 pares) (Mano de Obra)	Par	10	55.000	550.000
					Subtotal	**6.558.033**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares				
		Tela franela negra	Metros	30	28.990	869.700
		Tela cotton negra	Metros	30	22.990	689.700
		Licra power negra	Metros	30	34.990	1.049.700
		Licra power fucsia	Metros	30	34.990	1.049.700

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Franela perchada	Metros	30	14.500	435.000
		Tela durango naranja	Metros	20	7.604	152.080
		Confección y Diseño Uniformes de hombre (15) (Mano de Obra)	Unidad	15	50.000	750.000
		Confección y Diseño Uniformes de mujer (15) (Mano de Obra)	Unidad	15	55.000	825.000
					Subtotal	**5.820.880**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina				
		Espejo 2 x 180 Mts	Unidad	3	400.000	1.200.000
		Paletas de Sombras	Unidad	3	35.000	105.000
		Iluminador	Unidad	3	17.000	51.000
		Paletas Fosforescente	Unidad	3	13.000	39.000
		Delineador	Unidad	10	5.500	55.000
		Pestañina	Unidad	10	5.500	55.000
		Polvos Compacto	Unidad	5	9.000	45.000
		Lápiz Negro Nailen	Unidad	6	6.000	36.000
		Delineador Líquido de Colores	Unidad	8	9.000	72.000
		Gel para cabello	Unidad	1	18.000	18.000
		Labial 24 Horas Colores Rojo #2 Vino #2	Unidad	4	13.000	52.000
		Sombreros de Fieltro para dama	Unidad	20	42.000	840.000
		Sombreros de Fieltro para hombre	Unidad	20	42.000	840.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Traje completo (Blusa - Falda) de Currulao mujer color blanco	Unidad	6	160.000	960.000
		Traje completo (Camisa - Pantalón) de Currulao hombre color blanco	Unidad	6	180.000	1.080.000
		Vestuario hombre	Unidad	6	100.000	600.000
		Trajes Colores Vivos Dama	Unidad	6	180.000	1.080.000
		Trajes Hombre	Unidad	6	100.000	600.000
		Pañuelos Hombre colores varios	Unidad	18	6.000	108.000
		Turbantes Dama	Unidad	18	30.000	540.000
		Confección y Diseño (Mano de Obra)	Unidad	30	70.000	2.100.000
					Subtotal	**10.476.000**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro				
		Telas telones de escenarios y biombos x metros	Unidad	69	19.784	1.365.100
		Colbón	Unidad	3	42.000	126.000
		Pintura (Blanco, negro, amarillo, azul y rojo)	Galón	5	42.000	210.000
		Cinta de enmascarar	Unidad	10	6.000	60.000
		Yeso	Bulto	2	46.000	92.000
		Pinceles	Unidad	120	1.172	140.640
		Vendas de yeso	Unidad	45	10.000	450.000
		Maquillaje	Unidad	1	500.000	500.000
		Vestuarios zancos jumpers de teatro	Unidad	11	410.093	4.511.023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

					Subtotal	**7.454.763**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana				
		Exhibidor ml ng 150x2metros	Unidad	2	250.000	500.000
		Docena flauta ng para exhibidor	Unidad	2	36.000	72.000
		Ganchos de madera	Unidad	5	38.000	190.000
		Maleta de 23 kilogramos	Unidad	2	190.000	380.000
		Maleta tipo tula 5 rodachines	Unidad	5	60.000	300.000
		Tulas deportivas	Unidad	12	40.000	480.000
		Minimat stres almacenes si	Metros	30	6.450	193.500
		Cotton poplin almacenes si	Metros	30	21.990	659.700
		Dacrón wendy almacenes si	Metros	20	10.710	214.200
		Entretela 88er 1000psr almacenes si	Metros	10	5.851	58.510
		Italian stretch almacenes si	Metros	10	15.990	159.900
		Dacrón estampado telares Medellín	Metros	15	10.800	162.000
		Dacrón unicolor telares Medellín	Metros	22	6.900	151.800
		Dacrón blanca telares Medellín	Metros	12	5.500	66.000
		Lino flex telares Medellín	Metros	10	72.000	720.000
					Subtotal	**4.307.610**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Guirnalda exterior 10m 10l e27 ip65	Unidad	3	99.900	299.700
		Lamp fiesta 3 luces led colores 4w	Unidad	2	109.900	219.800
		Set x 12 bomb led s14 1 w e27 lc	Unidad	3	179.900	539.700
					Subtotal	**1.059.200**
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
		Stain fusión x60 ml	Unidad	60	2.300	138.000
		Stain fusión x250 ml	Unidad	60	8.500	510.000
		Stain x galón colores varios	Galón	15	120.000	1.800.000
		Vinilo rapid kilo paca 48 color surtido	Paquete	15	8.150	122.250
		Rodillo para pintar sin derrame recargable	Unidad	10	45.000	450.000
		Brocha 2"	Unidad	15	6.000	90.000
		Brocha 3"	Unidad	15	7.500	112.500
		Pincel jaza pte x12 j2 116	Unidad	30	11.199	335.970
		Pincel madera no 12redondo53 era no 12 53 redondo	Unidad	30	1.450	43.500
		Pincel madera no12 plano	Unidad	30	1.450	43.500
		Pincel ah 10 surtido	Unidad	30	11.000	330.000
		Pinceles planos y redondos	Unidad	30	2.800	84.000
		Color faber-c caras 12*+3 caja	Caja	30	9.500	285.000
		Color offiesco12 4mm.ref.oe140	Unidad	30	5.200	156.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Resmilla tipo reprograf carta 75grs	Resma	5	17.000	85.000
		Marcadores sharpie x48	Caja	5	82.500	412.500
		Lápiz mirado 240	Caja	20	12.000	240.000
		Borrador x caja	Caja	5	36.000	180.000
		Sacapuntas metálicos sencillo x 24	Caja	5	36.000	180.000
		Tablas plásticas con gancho	Unidad	25	5.200	130.000
		Cajas de colores 12	Unidad	20	13.800	276.000
		Bastidor 40 x 40	Unidad	10	16.000	160.000
		Lienzos de 40 x 40 cm	Unidad	100	22.000	2.200.000
		Delantales para pintar	Unidad	50	13.800	690.000
					Subtotal	**9.054.220**
Subtotal actividad 1.1.4.						**76.646.906**
1.1.5.	**Realizar Clausura de los Procesos Artísticos y Culturales**	**Clausura - Muestra escénica de las secciones artísticas (1200 personas)**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
		Bomberos	Unidad	1	392.000	392.000
		Dagma	Unidad	1	157.500	157.500
		Pgirs	Unidad	1	350.000	350.000
		Organismos de Socorro	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		Sayco y Acinpro (Derechos de Autor)	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
		Aseo antes, durante y después del evento	Unidad	2	300.000	600.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	2	297.500	595.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de baños móviles para personas con discapacidad reducida	Unidad	1	297.500	297.500
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	180.000	180.000
		Alquiler de tarima con carpa de 12x12	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
		Alquiler de sonido line array 15000 watts: 8 cajas activas aéreas, 6 bajos, 10 monitores tarima, consola digital 24 canales, kit de micrófonos, kit de herrajes y cables necesarios para los riders de los grupos musicales.	Unidad	1	2.587.500	2.587.500
		Alquiler de luces para tarima: 4 cabezas móviles spot 230, 18 par leds 36 watts cada uno, consola dmx, kit de cables necesarios para la instalación	Unidad	1	1.272.033	1.272.033
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	Unidad	3	238.049	714.147
		Alquiler de tablón de 1.80x60	Unidad	2	8.500	17.000
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	1200	1.200	1.440.000
		Presentador de la clausura	Unidad	1	350.000	350.000
		Informe fílmico resumen de capacitaciones de los procesos artísticos y culturales de las 12 organizaciones y clausura (Fotografía, vídeo editado, drone)	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
		Hidratación x 24 (300 ml)	Pack	52	13.431	698.412
					Subtotal 1.1.5	**16.101.092**
					TOTAL	**300.000.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación artística
 La formación artística contribuye al desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos; enriquece el desarrollo cognitivo y desarrolla habilidades y destrezas como la creatividad y la curiosidad. Durante los primeros años de vida los niños juegan, cantan, bailan y dibujan, de manera natural

- Danzas
 La danza es una expresión cultural y social que adquiere sentido en función de un contexto determinado; es por su historia y su gente que existe y perdura. En ella se recogen procesos que rememoran y reivindican los tránsitos que ha vivido el país y las particularidades de cada una de sus regiones.

 NOTA ACLARATORIA: Las actividades que impliquen la entrega de material lúdico pedagógico, didáctico, insumos para la realización de talleres, entre otros, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos emitidos por el supervisor y su entrega deberá constar en los formatos dispuestos por la entidad.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

Comuna 4: FICHA BP-26003209 "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI"

COMUNA 4 BP-26003209				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Clip promocional grabado y difundido de 5 segundos, 2 veces al día, con una duración de 6 días. En un canal local de tv	Clip promocional diseñado y difundido en la un canal de tv local	1 clip diseñado y promocionado.	Aprobación del clip publicitario por parte de la oficina de comunicaciones de la alcaldía de Cali, registro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				difusión a través de un canal local.
Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Insumos para el fortalecimiento a las organizaciones en expresiones culturales independientes y no asociadas (Cantantes, papayeras, grupos musicales, orquestas, teatro, circo, Djs, otros artistas en dúo y solistas), para presentación en Show Case.	Entregar insumos para 4 organizaciones, en expresiones culturales independientes y no asociadas, que cuentan con presupuesto según el proyecto para realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Total, cantidad de insumos para 4 organizaciones en expresiones culturales independientes y no asociadas 150.	• Actas de Entrega • Listado de Asistencia de entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega
	Insumos para el fortalecimiento a las organizaciones en la creación artística y cultural en modalidades de Salsa, baile y música para la comuna 4.	Entregar insumos para 2 organizaciones, en la creación artística y cultural, que cuenta con presupuesto según el proyecto para realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Total, cantidad de insumos para 2 organizaciones, en la creación artística y cultural 600.	
	Insumos para el fortalecimiento a la organización de Artesanos y Artistas Plásticos para la comuna 4.	Entregar insumos para 1 organización de Artesanos y Artistas Plásticos, que cuenta con presupuesto según el proyecto para realizar el fortalecimiento en	Total, cantidad de insumos para una (1) organización de Artesanos y artísticos plásticos 240.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.		
	Insumos para el fortalecimiento a la organización de Audiovisuales para la comuna 4.	Entregar insumos para 1 organización Audiovisuales, que cuenta con presupuesto según el proyecto para realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Total, cantidad de insumos para una (1) organización de Audiovisuales 68.	
Realizar clausura de las organizaciones apoyadas de iniciación artística en la comuna 4 de Santiago de Cali.	Realizar certificación de participación y clausura de las organizaciones apoyadas de iniciación artística	Entregar certificación de participación y desarrollar Clausura de las 8 organizaciones.	Total, cantidad de suministros 1434.	• Registro fotográfico y fílmico de las 8 organizaciones del evento.

Comuna 6: FICHA BP-26003909"FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI"

COMUNA 6 BP-26003909				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Difundir los Talleres de Fortalecimiento y Prácticas Artísticas y Culturales	Pieza publicitaria diseñada y difundida en redes.	Diseño de la pieza publicitaria, aprobada por el departamento de comunicaciones de la Secretaría de Cultura, y posterior	12 piezas publicitarias difundidas y diseñadas.	• Registro del diseño, aprobación por parte de la Alcaldía de Cali, y comprobación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		difusión en redes de la misma.		de la difusión en redes sociales.
	Clip promocional de 1 minuto, y estrategia de difusión del clip publicitario.	Clip publicitario diseñado y difundido en redes sociales.	1 clip diseñado y publicitado.	• Registro de redes sociales de la difusión, y aprobación del diseño por parte de la alcaldía de Cali.
	Diseño e impresión de afiches publicitarios.	Diseñar e imprimir afiches publicitarios en número de 1.000.	1.000 afiches impresos y promocionados.	UN (1) entregable de la pieza publicitaria
	Diseño e impresión de pendones publicitarios.	Diseñar e imprimir pendones publicitarios en número de 12.	12 pendones impresos y promocionados.	
	Diseño e impresión de pendones publicitarios.	Diseñar e imprimir pendones publicitarios en número de 12.	12 pendones impresos y promocionados.	
Apoyar los Procesos Artísticos y Culturales en la comuna 6 de Santiago de Cali.	Secciones de formación artística en Danza Folclor a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Desarrollar las sesiones de formación artística en: Danza Folclor; Breaking; Grafiti; Danza Salsa organización 1; Música Sinfónica; Danza Salsa organización 2; Danza Ritmos Populares; Danza Andina; Teatro; Danza Latinoamericana;	Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	• Fichas de Inscripciones y Plan de trabajo. • Cronograma de Actividades. • Contratos celebrados y/o factura de los Servicios. • Listados de Asistencia. • Informes de Gestión. • Informe de Supervisión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Secciones de formación artística en Breaking a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Tango, Bolero y Son; Artes Plásticas; para 1.200 personas total capacitadas y un total de 1.800 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	• Cuentas de Cobro. • Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Secciones de formación artística en Graffiti a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Danza Salsa organización 1 a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.			
	Secciones de formación artística en Música Sinfónica a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Danza Salsa organización 2 a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Secciones de formación artística en Danza Ritmos Populares a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Danza Andina a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Teatro a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.			
	Secciones de formación artística en Danza Latinoamericana a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Tango, Bolero y Son a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Secciones de formación artística en Artes Plásticas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
Adquirir Dotación para los Procesos Artísticos y Culturales	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor	Entregar dotación en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades correspondientes a los procesos de formación.	Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor, 3.	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Breaking		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Breaking, 13.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti, 43.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #1, 16.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica, 22.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #2, 67.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares, 11.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina, 8.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro, 108.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana, 16.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son, 35.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Culturales Artes Plásticas, 29.	
Adquirir Insumos para los Procesos Artísticos y Culturales	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades correspondientes a los procesos de formación.	Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor, 676.	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti, 82.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #1, 419.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Música Sinfónica, 107.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #2, 164.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares, 200.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina, 192.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Culturales Teatro, 266.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana, 187.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son, 8.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas, 645.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar Clausura de los Procesos Artísticos y Culturales	Realizar clausura de los talleres de formación artística	Desarrollar Clausura e Informe fílmico de los procesos Artísticos y Culturales para las 1200 personas formadas en las 12 organizaciones.	Total, cantidad de suministros 1273.	• Registros fotográficos y video de los eventos Contratos celebrados

10.8 Obligaciones generales del asociado

1. Socializar el convenio ante el comité de planeación de la respectiva comuna por parte del operador.
2. Presentar las cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y aprobación.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades y plan de trabajo con cargo al convenio en mención.
5. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
6. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
7. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
8. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
9. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
12. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
13. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
15. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
16. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
17. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
19. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.
20. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
21. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

informes, que estos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

22. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

23. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

24. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

25. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

26. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.

27. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago.

28. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

Artículo 4°. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ___
- Propuesta técnica detallada (PTD) ___
- Conformación lista corta ___
- Conformación lista multiusos ___

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

N/A.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del Convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.
5. Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: Los proponentes deberán anexar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de edad de la persona natural o representante legal, expedido por la Policía Nacional. En caso de pluralidad de oferentes, se debe anexar este certificado por cada uno de los miembros que lo conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.

A. Consorcio o Unión Temporal:

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciaran de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.

La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del Convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

13.2 Experiencia

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación cultural y artística, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.

- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.

- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

EXPERIENCIA GENERAL:

- Mínimo tres (3) años de estar inscrita en Cámara de Comercio.

- La ESAL deberá demostrar experiencia de MÍNIMO cuatro (4) contratos con entidades públicas y/o entidades público privadas cuyo valor sea equivalente mínimo al 100%, ejecutados en áreas culturales afines con el proyecto.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de mínimo cuatro (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la planeación y ejecución de proyectos de formación artística en cualquiera de las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos y/o de recuperación de espacio libres través del arte y la cultura, cuya sumatoria sea mínimo del 100% por ciento del presente proceso. Se deberá aportar convenio, contrato y/o acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS, el proponente deberá allegar el formato de revaluación de proveedores, el cual no podrá tener una calificación igual o inferior a 50 puntos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

Se verificarán con la suscripción del Anexo: Capacidad Financiera e Indicadores Financieros para ESAL y la información evidenciada en los estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2022.

A. Índice de Liquidez: Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del convenio. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Para que la propuesta sea habilitada, el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,27

B. Índice de Endeudamiento:Esta razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa, o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.
A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para que la propuesta sea habilitada, el índice de endeudamiento ≤ 65%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Liquidez	> = 1,27
Índice de Endeudamiento	< = 65%

13.3 Capacidad de eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos sociales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 0.20.

APORTES: la ESAL no podrá realizar aportes inferiores al 10% del presupuesto oficial de la convocatoria.

13.4 Capacidad organizacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Será verificada a través del certificado de existencia y representación, en concordancia con los estatutos de la ESAL.

13.5 Capacidad residual

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5 del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Aportados con la propuesta inicial.
- Quien demuestre el mayor ejecución presupuestal en proyectos artísticos y culturales.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Equipo Humano	30
2	Fortalecimiento del ecosistema cultural	30
3	Aportes	40
	TOTAL	**100**

EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos dos (2) capacitadores que dicten una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos. Dicho profesional debe ser especialista en Gerencia Cultural o afines Adjuntar Hoja de vida.	30
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los proyectos. Dicho profesional debe ser especialista en Gerencia Cultural o afines Adjuntar Hoja de vida.	

FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Dos (2) capacitaciones dictadas sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 4 y 6 del distrito de Santiago de Cali.	30
Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 4 y 6 del distrito de Santiago de Cali.	15

APORTES (40 PUNTOS)

APORTES SECRETARIA DE CULTURA	**$ 603.698.000**
APORTES DEL ASOCIADO (30%)	**$ 181.109.400**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
Un (1) Coordinador General	Meses	6	$ 7.000.000	$ 42.000.000	7%	10
Apoyo Administrativo	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6
Apoyo Técnico	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6
Apoyo Financiero	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6
Apoyo Jurídico	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Registro audiovisual y fotográfico de los procesos en cada comuna.	Meses	6	$ 3.500.000	$ 21.000.000	3%	3
Memoria social y sistematización de los procesos en cada comuna	Unidad	1	$ 7.109.400	$ 7.109.400	3%	2
Actividades Complementarias: - 3. Refrigerios distribuidos en la muestra escénica de las secciones artísticas para el ítem 1.1.5. Realizar clausura de los Procesos Artísticos y Culturales en la comuna 6 de Santiago de Cali.	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	1%	1
TOTAL				**$ 181.109.400**	**30%**	**40**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el Asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes”, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

• NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

• NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto.

• NOTA 3: cuando en los aportes se incluya talento humano para fortalecer la ejecución del proyecto, el oferente debera aportar las hojas de vida de los profesionales, tecnicos y/o asistenciales propuestos, en las cuales se pueda observar como mínimo datos de contrato, experiencia y formación académica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuesto.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial de la convocatoria, para seleccionar la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- Quien presente el mayor número de certificaciones de ejecución de proyectos en alguna de las comunas objeto del presente proceso, dada por el CALI, la JAL o una JAC, aportadas con la propuesta inicial

- Quien demuestre el mayor número de contratos y/o convenios ejecutados en las comunas a intervenir. Aportados con la propuesta inicial

- Quien demuestre la mayor ejecución presupuestal en contratos ejecutados. Aportados con la propuesta inicial.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,
(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Convenio.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con las fichas EBI No. BP-26003209 y BP-26003909 vigencia 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los cuales son:

1. Que no se materialice el registro presupuestal del convenio.

2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Personal inadecuado para realización de las actividades detalladas en los documentos precontractuales del proceso.
4. Que no se realicen los procesos logísticos adecuados para el desarrollo del objeto .
5. Cancelación total de alguno de los eventos programados debido al aumento de contagios en la ciudad.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 37-39

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleva a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.		

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

 El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

 Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

 En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

 - Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

 Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de abril del 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

KATHERINE QUIÑONEZ CORREA
Contratista

Rol Técnico

YECENIA CERÓN MONTILLA
Contratista

Rol Jurídico

YANI DAVID QUINTERO CHAVERRA
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Elaboró: Yani David Quintero Chaverra – Abogado Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Abogada Contratista
Nataly Andrea Calvache Montalvo - Abogada Contratista
Aprobado electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobado electrónicamente: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR- Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.